



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA**

RAD- 73001-31-05-001-2021-00177-00

Ibagué, octubre once (11) de dos mil veintiuno (2021)

REF: ACCIÓN DE TUTELA DE: JHON JAIRO CALDERÓN PÉREZ CONTRA INPEC Y OTROS.

Mediante sentencia del 09 de agosto de 2021 el despacho dispuso conceder parcialmente el amparo constitucional solicitado por el señor JHON JAIRO CALDERÓN PÉREZ, persona privada de la libertad.

La referida providencia fue comunicada a las partes mediante oficios de la misma fecha, y controlado el término de ejecutoria sin que existiera impugnación de las partes se dispuso su remisión a la honorable Corte Constitucional, en el término dispuesto en el artículo 31 del decreto 2591 de 1991.

No obstante lo anterior el accionante mediante escrito de 06 de octubre de 2021 interpuso acción de tutela contra este despacho judicial manifestando que la sentencia de 09 de agosto de 2021 no le había sido notificada personalmente por lo que desconocía el texto íntegro de la misma.

El despacho hizo frente al Superior las manifestaciones del caso, entre ellas el hecho que se comisionó al director del penal donde se encuentra recluido el actor a efectos de notificarlo personalmente del fallo, sin embargo procedió a enviar a un funcionario para que notificara al privado de la libertad JHON JAIRO CALDERÓN PÉREZ, lo que aconteció el 07 de octubre de 2021.

En el mismo acto procesal el interesado impugnó la decisión proferida por este despacho.

Por lo tanto con el fin de no hacer nugatorios los derechos del accionante, persona privada de la libertad y cuyas restricciones de locomoción hacen presumir que nunca fue enterado de la decisión de primera instancia, se dispone **CONCEDER** la impugnación impetrada, ordenando que por secretaría se remita



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

la totalidad del expediente al reparto de los Honorables Magistrados de la Sala Laboral del Tribunal Superior del lugar para lo de su competencia.

Infórmese a la Corte Constitucional para que se suspenda el proceso de selección y estudio de la providencia en cita y comuníquese a los accionados y accionante al email que corresponda.

CÚMPLASE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

Juez

Palacio de Justicia Oficina 711 – Celular 317.802.5465.

Correo: J01LCTOIBA@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué - Tolima